

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP27840

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgadas por los Decretos Supremos N°278 de 1981 y N°223 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) estaciones base.

Características técnicas de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0 - 890,0	Decretos: 278/1981 223/1989	WCDMA	5M00KQ7WEC	Antenas direccionales, ganancia máxima 14,5 dBi.	33,1
891,5 - 894,0					
835,0 - 845,0					
846,5 - 849,0					

Ubicación de las estaciones base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud Sur			Longitud Oeste			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Estanque Nonguen (Alt. A)	Calle Estanque N° 267	Concepción	8	36	50	13	73	0	25	1
Imago Mundi (Alt. C)	Calle Robinson Crusoe N° 1055	Las Condes	13	33	25	6	70	33	22	2
Agustinas - Av. Brasil (Alt. D)	Calle Vergara N° 11	Santiago	13	33	26	50	70	39	46	3
David Arellano (Alt. A)	Avenida Marathon N° 5300	Macul	13	33	30	27	70	36	26	4
Av. Kennedy Arturo Urela (Alt. A)	Avenida Kennedy N° 4940	Vitacura	13	33	24	7	70	34	56	5

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 5	18 (meses)	23 (meses)	24 (meses)	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 4 0 5 - 2 7 0 9 - 2 9 3 9